JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

L.A.V.F 2022-00704

Visto el informe secretarial, se dispone:

Se incorpora al proceso el registro de personas emplazadas en la página web justicia XXI de la Rama Judicial del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante NEMESIO PACHON PACHECO.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de los herederos indeterminados del causante a la Doctor(a) RENE MACIAS MONTOYA, quien se puede notificar en el correo electrónico remacias29@hotmail.com Comunicar su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio.

Con fundamento en lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 11001221000020170898 00, se señala como gastos de curaduría a la profesional del derecho en calidad de curadora de los herederos indeterminados del causante, la suma de **$800.000**, con cargo a las costas del proceso y que deben ser cancelados por la parte actora.

Se incorporan al proceso los registros civiles de nacimiento de los señores ANA ELSA, DORIS CAYETANA, EDGAR HUMBERTO, DIANA PATRICIA, LUZ NELLY, DIEGO ARMANDO Y JESSICA PACHON BOLIVAR.

Ordenar el emplazamiento de los demandados ANA ELSA, DORIS CAYETANA, EDGAR HUMBERTO, DIANA PATRICIA, LUZ NELLY, DIEGO ARMANDO Y JESSICA PACHON BOLIVAR en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, incluyendo por secretaria la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ